



DTCI

**20223850249241**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., febrero 08 de 2022

Señor(a)

**DANIEL GONZALEZ**

Twitter

Bogotá - D.C.

**REF:** ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20221850150552 DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA - KR 50 CL 37A SUR

Respetado Señor González,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le correspondan.

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V8



**ISO 22301**  
LL-C (Certification)  
571147





DTCI

**20223850249241**

Información Pública

Al responder cite este número

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición radicado mediante la red social *Twitter*, a través del cual reporta un hueco en la Avenida Carrera 50 Con Calle 37A Sur, amablemente le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad (SIGIDU), la vía objeto de su solicitud hace parte de la malla vial arterial de la ciudad y en consecuencia su atención es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU). Dada la importancia de este corredor vial, la Administración se ha comprometido a garantizar su intervención constante para mantenerlo en un buen nivel de servicio. Para ello, el IDU cuenta con el apoyo interinstitucional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) entidad que está atendiendo los daños puntuales que se presenten en la vía mencionada, que afecten la seguridad de los usuarios y la movilidad del sector. En cumplimiento de lo descrito en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, copia de esta comunicación será remitida a la Unidad de Mantenimiento Vial, para que ofrezca respuesta directa sobre el tema de su competencia.

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V8



ISO 22301  
LL-C (Certification)  
571147





DTCI

**20223850249241**

Información Pública

Al responder cite este número

Desarrollo Urbano (IDU), los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), sobre la construcción y conservación de la malla vial, de la red de ciclo infraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad, razón por la que en esta Entidad se está realizando el estudio de dicho documento, a fin de elevar las consultas respectivas ante la Secretaría Distrital de Planeación sobre el período de transición correspondiente para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial (POT) en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Cordialmente,

**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 08-02-2022 05:11 PM

Anexos: LO ANUNCIADO EN (2) FOLIOS

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Umv - Correspondencia@umv.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Luis Felipe Bejarano Jimenez-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

Revisó: Yeniffer Lizeth Guevara Mejía – Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*